



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

DE: Rectora de la Institución Educativa

PARA: **SANDRA LILIANA SALINAS C.** Auxiliar Administrativa de la
Institución Educativa

FECHA: 10 de Julio de 2020

De conformidad con lo establecido en el Ítem de Supervisión del Estudio Previo y en la cláusula de Supervisión del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 02 del 16 de Julio de 2020, a celebrar la Institución Educativa de acuerdo al objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ACTUALIZACION DE LICENCIA VITALICIA SOFTWARE DE CONTRATACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS “FINANCE” E INDEXACION DE LAS BASES DE DATOS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.”**. me permito informarle que ha sido designado como supervisor(a) del mencionado contrato.

Es importante tener en cuenta, que quien ejerza ***supervisión en un contrato***, deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los recursos públicos que se ha puesto a disposición del contratista.

Así mismo, me permito recordarle las funciones que como supervisor(a) le corresponde, señaladas en el referido contrato así:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
- c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

- d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, la Factura o documento equivalente y los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y aportes parafiscales de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- f) Remitir oportunamente a la oficina de central de cuentas los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.

Cordialmente,

EDTIH GONZALEZ RAMIREZ

C.C. NO. 28.686.062 de Chaparral

Rectora

Aceptación,

SANDRA LILIANA SALINAS C.

CC. 65.827.493

Supervisor (a) Contrato de Prestación de Servicios No. 02